

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Juan Álvarez Brito en contra de la lista postulante a Directiva comunal de San Antonio encabezada el camarada Jorge Jorquera Castro, y, no habiéndose evacuado traslado, **se resuelve:**

HA LUGAR a la impugnación presentada en contra la integrante de la lista doña Lorena Paz Álvarez Escalante, por no estar inscrita en los registros de militantes del Partido.

ÓRDENESE a la lista impugnada, a reemplazar a dicha candidata dentro del plazo de 48 hrs. de notificada esta Resolución e informar de aquello a este Tribunal y a la Secretaría Nacional PDC vía correo electrónico.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 29 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

